



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 22 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/71/466/Add.1)]

71/238. Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Recordando también la Declaración Política aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, y que la Asamblea General hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar la declaración,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París³ y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Recordando también su resolución [70/216](#), de 22 de diciembre de 2015, relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando además la resolución 2016/15 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2016, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando su resolución [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativa a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Observando la Conferencia Ministerial sobre Nuevas Alianzas para el Desarrollo de la Capacidad Productiva en los Países Menos Adelantados, celebrada en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014, la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados de Asia y el Pacífico sobre la Graduación y la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014, y la Reunión Ministerial de los Países Menos Adelantados de África sobre la Transformación Estructural, la Graduación y la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Milán (Italia) del 8 al 10 de junio de 2015,

Observando también la primera Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁶,

³ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁵ Resolución [69/283](#), anexos I y II.

⁶ Resolución [71/256](#), anexo.

Acogiendo con beneplácito también el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, así como su documento final,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁷ y del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2016;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan fortaleciendo la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul² a fin de garantizar la aplicación puntual, efectiva e íntegra de este durante el resto del decenio, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, que es una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³, y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰;

3. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

4. *Reafirma* la experiencia adquirida en la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y las recomendaciones que figuran en la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹¹;

5. *Recuerda* los objetivos del Programa de Acción de Estambul de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos y las instituciones democráticos y el estado de derecho, aumentando la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, protegiendo y promoviendo los derechos humanos, reduciendo la corrupción y fortaleciendo la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

⁷ [A/71/66-E/2016/11](#).

⁸ Resolución 70/1.

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Resolución 69/283, anexo II.

¹¹ Resolución 70/294, anexo.

6. *Reconoce* que fomentar la participación, empoderar a la sociedad civil, los jóvenes y las mujeres y reforzar las medidas colectivas contribuirá a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible;

7. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

8. *Observa con aprecio* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba incorporan un conjunto de desafíos y prioridades fundamentales del desarrollo para los países menos adelantados;

9. *Reafirma* que los países menos adelantados constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

10. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional cuando proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia de la movilización de recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional;

11. *Reconoce también* que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos por movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos;

12. *Reconoce además* que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;

13. *Reitera* que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, públicas y privadas;

14. *Reitera también* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la AOD sigue siendo crucial y que los proveedores de AOD reafirman sus respectivos compromisos al respecto, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto (INB) a la AOD, y del 0,15% al 0,20% del INB a la AOD de los países menos adelantados;

15. *Alentada* por el ejemplo de algunos países que han cumplido o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su INB a la AOD y entre el 0,15% y el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de la AOD, y alienta a los

proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados;

16. *Alentada también* por quienes están destinando al menos el 50% de su AOD a los países menos adelantados;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos constantes por mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo y otras iniciativas internacionales en las finanzas públicas, incluida la adhesión a los principios convenidos de eficacia de la cooperación para el desarrollo;

18. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

19. *Insta* a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, y se esfuerza por asignar una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio a los países menos adelantados, que se prestará de conformidad con los principios de eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos, alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo, teniendo esto presente, acoge con beneplácito la prórroga del Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio en la segunda fase y, a medida que el Marco Integrado Mejorado aplica las reformas acordadas como necesarias para su continuación, insta a los miembros a que contribuyan a la reposición oportuna del Fondo Fiduciario del Marco Integrado Mejorado para la aplicación efectiva del Marco sin interrupción entre 2016 y 2023;

20. *Reitera* que una representación más efectiva de los países menos adelantados en la adopción de decisiones a nivel mundial podría mejorar el entorno internacional para el desarrollo de los países menos adelantados, y también reitera que el sistema económico internacional y su estructura deberían ser incluyentes y responder a las necesidades especiales de desarrollo de los países menos adelantados, asegurando su participación, expresión y representación efectivas en todos los niveles;

21. *Reconoce* el importante potencial de los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo para financiar el desarrollo sostenible y proporcionar conocimientos especializados a los países menos adelantados;

22. *Recuerda* la decisión contenida en el Programa de Acción de Estambul y reafirmada en la resolución [67/220](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, y acoge favorablemente la decisión que figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados y la oferta de proporcionar apoyo

financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento en materia de soluciones de controversias relacionadas con las inversiones, acceso a la información sobre facilidades de inversión y seguros y fianzas contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones;

23. *Reitera su invitación* al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a fin de que incluya la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados en el programa de la Junta, con miras a mejorar la eficacia general del apoyo del sistema de las Naciones Unidas que puede contribuir a mejorar las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados y la capacidad de dichos países para captar dicha inversión;

24. *Reitera también su invitación* al Consejo Económico y Social a que examine, en su próximo foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, la adopción y aplicación de sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, incluida la resolución 69/313 de la Asamblea General sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como el mandato del foro anual sobre la financiación para el desarrollo que figura en ella, invita al Presidente del Consejo a que incluya el resultado de dicho examen en su resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y recuerda que las conclusiones y recomendaciones del foro convenidas a nivel intergubernamental se incorporarán en el seguimiento y examen generales de la aplicación de la Agenda 2030 en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

25. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, debido a grandes limitaciones de capacidad, los países menos adelantados se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, entre los que figuran las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la intrusión de agua salada, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, la acidificación de los océanos y el aumento de la frecuencia, así como los efectos de desastres naturales y desastres causados por el hombre, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible, y expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas a menudo se vean afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático y otras cuestiones ambientales;

26. *Subraya* la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a estos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a este respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando con urgencia medidas concretas, a nivel nacional e internacional, a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para soportar las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, soportar y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y soportar los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

27. *Recuerda* la decisión contenida en la Declaración Política del Examen de Mitad de Período de emprender un análisis exhaustivo de la mitigación de crisis y el

fomento de la resiliencia para los países menos adelantados, a nivel nacional e internacional, con miras a la creación y el fortalecimiento ulterior de la resiliencia y la mitigación de crisis en los países menos adelantados, y la solicitud formulada a la Asamblea General para que determine los parámetros de ese análisis en su septuagésimo primer período de sesiones, y decide que el análisis, que se presentará en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, debería centrarse sobre todo en:

a) Hacer un balance de los distintos tipos de crisis, incluidos los desastres naturales, las crisis económicas y las epidemias de salud, y sus efectos sobre el desarrollo sostenible de los países menos adelantados;

b) Examinar las estructuras nacional, regional e internacional actuales para equipar mejor a los países menos adelantados contra las crisis, así como su eficacia para responder a ellas, y detectar las deficiencias;

c) Catalogar y evaluar distintos mecanismos de gestión de riesgos en los planos subnacional, nacional, regional y mundial al alcance de los países menos desarrollados que combinen los preparativos con que afrontar los riesgos de crisis con la capacidad para superarlas una vez se han producido y formular recomendaciones para adoptar medidas adicionales que permitan mejorar la resiliencia de los países menos adelantados;

d) Reflexionar sobre la forma en que la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados y en desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, están apoyando el aumento de la resiliencia de los países menos adelantados y pueden intensificar ese apoyo;

e) Examinar la forma en que el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y otras partes interesadas, así como los conocimientos locales y la participación de las comunidades, pueden contribuir a aumentar la resiliencia de los países menos adelantados a través de medidas de preparación, la creación de empleo, la sensibilización, la provisión de seguros y otras medidas;

28. *Felicita* a los países que se han graduado de la lista de países menos desarrollados, observa con aprecio que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para la graduación de aquí a 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición, y solicita a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada;

29. *Reitera su recomendación* de que el país que se gradúe de la lista establezca el mecanismo consultivo enunciado en su resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales, a fin de facilitar la preparación de la estrategia de transición y la determinación de las medidas conexas que deban adoptarse y las negociaciones sobre su duración y eliminación gradual durante un período acorde con su estado de desarrollo, y que el mecanismo se integre en otros procesos consultivos e iniciativas pertinentes entre ese país y sus asociados para el desarrollo;

30. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que faciliten información oportuna sobre las medidas de apoyo para países específicos y otras medidas relacionadas que faciliten la transición gradual de los países menos adelantados en las esferas del apoyo financiero, la asistencia técnica y el comercio, incluso sobre sus plazos de aplicación, características y modalidades;

31. *Reafirma su compromiso* de poner plenamente en funcionamiento el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados a más tardar en 2017, y acoge con beneplácito el establecimiento de su consejo de administración de múltiples interesados y fondo fiduciario;

32. *Alienta* a los países menos adelantados a que, en consonancia con sus planes y prioridades nacionales y con el pleno apoyo de sus asociados para el desarrollo, desarrollen su capacidad para hacer un seguimiento de las transacciones financieras, administrar impuestos, regular los servicios aduaneros y redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a finalmente eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción, mediante la mejora de la regulación nacional, y alienta también a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales competentes a que contribuyan a apoyar estos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

33. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, a cargo de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación de aquí a 2020;

34. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los países menos adelantados dirigido por la Oficina del Alto Representante, toma nota también de que la Oficina ha concluido el conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en los programas de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que examinó el Comité de Alto Nivel sobre Programas del que tomó nota la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación¹², observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité de Alto Nivel a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, y reitera su invitación al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, para que incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta;

35. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

36. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya, según proceda, las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

37. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los

¹² Véase <http://unohrlls.org/mainstreamingtheipoa/>.

países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y en otros foros pertinentes y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

38. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y el Programa de Acción de Estambul y decide incluir, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”, a menos que se acuerde otra cosa.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2016*